



Ilmo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

D. JUAN CARLOS UREÑA COCA, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de SABIOTE, provincia de Jaén,

CERTIFICO: Que el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día **19** de **Diciembre** de **2019** por el Ayuntamiento Pleno, es del tenor literal siguiente:

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA (DIECINUEVE) 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRES. ASISTENTES:

LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.
TERESA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.
ANTONIO JUAN CANO ZAMBRANA.
MARIA LOPEZ TORRES.
ANTONIO LÓPEZ HERRERA.
GINÉS EXPÓSITO CALABRIA.
VANESA GONZÁLEZ NAVARRETE.
ANA MARÍA MOTA MUÑOZ.
LUIS TALAVERA CANO.
LORENZO RUÍZ COBO.
JOSÉ CARLOS CANO DEOGRACIA.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sabiote, siendo las veinte horas y diez minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal, habiendo asistido los Sres. Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión **ordinaria**, para lo que en primera convocatoria, habían sido previamente convocados.

NO ASISTEN:

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. Luís Miguel López Barrero y actuó como Secretario, el que lo es de esta Corporación, D. Juan Carlos Ureña Coca.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasó a tratar los asuntos referentes al orden del día fijado.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**
- 2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.**
- 3.- INFORMES.**
- 4.- INFORMES DE INTERVENCION.**
- 5.- PLAN ITÍNERE.** (Nueva Inclusión)
- 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Preguntado por el Sr. Alcalde, si existen alegaciones a las actas anteriores, no existiendo ninguna, sometido a votación este punto del orden del día, se aprueban por unanimidad las Actas correspondientes a las sesiones de fecha 30/09/2019, 21/10/2019, 08/11/2019 y 28/11/2019 .

2.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que este punto del orden del día fue previamente visto y estudiado en la Comisión Especial de Cuentas, en la última sesión celebrada y en donde se manifestaron por parte de cada grupo municipal las posturas y consideraciones que se creyeron oportunas.

Comienza el portavoz del grupo del PP, haciendo constar que su grupo presentó varias propuestas y no han quedado reflejadas. Tampoco se acompañan informes técnicos, dando por supuesto que deben de estar incluidos. Dice también que el gasto en dietas se contemplan más de 27.000 euros y es una barbaridad. Respecto a los servicios de policía local pregunta: si se puede presupuestar la cantidad que aparece, en concepto de productividad.

Toma la palabra el Sr. Secretario para informar que el grueso de ese artículo 23 presupuestario corresponde a los gastos en concepto de dietas por asistencias de los miembros de la Corporación a sesiones de Órganos Colegiados del Ayuntamiento. Respecto a la policía en activo, existen tres bajas en la plantilla, mas otra por estar su titular en comisión de servicios en otro municipio, por lo que se está supliendo esta falta de policías mediante convenios con Ayuntamientos de otros Municipios. Referido al presupuesto anterior, lo que ahora se presenta no es la liquidación del presupuesto, que ésta se efectuará unos meses después, sino un avance de la liquidación de dicho presupuesto.

El portavoz de IU, señala que espera que se proceda a realizar un censo de viviendas en el barrio del albaicín como propuso su grupo municipal en la pasada Comisión Especial de Cuentas. Al mismo tiempo pide que se les facilite copia de los presupuestos con antelación a la celebración de la Comisión Especial de Cuentas y de la celebración del Pleno, donde se aborde el tema de los presupuestos.

El Sr. Alcalde manifiesta que entiende el posicionamiento del P.P. y agradece el apoyo brindado por I.U.. Respecto a la documentación, responde que el presupuesto y toda la documentación, está a disposición de los miembros de la Corporación en la Secretaría General, desde el mismo momento de la convocatoria como establece la ley. Añade a continuación, que este presupuesto es el reflejo de la realidad y las necesidades de nuestro pueblo, teniendo en cuenta en todo momento que hay que ajustarse al cumplimiento de lo establecido en nuestro ordenamiento, y a lo acordado por este Pleno en el PEF; realizando, por una parte, una contención importante del gasto, y por otra, manteniendo los servicios que se prestan a los vecinos de Sabiote.



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

A continuación no habiendo mas intervenciones, sometido a votación este punto del orden del día, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 (PSOE. e I.U.)
Votos en contra: 2 (P.P.)

Por lo que el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, con los informes preceptivos de Intervención, conocido su contenido, y por mayoría absoluta del número legal de miembros

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal, ejercicio **2.020**, junto con las Bases de Ejecución y Programa de Inversiones del mismo, y demás documentación integrante del mismo, considerando los créditos como suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos del funcionamiento de los servicios, se fijan los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.389.456,51
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.549,61
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	953.630,41
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.553.908,57
5	INGRESOS PATRIMONIALES	90.730,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	120.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	717.189,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	15.000,00
	Total Ingresos	4.896.464,21

ESTADO DE GASTOS

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.168.206,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.244.943,12
3	GASTOS FINANCIEROS	21.550,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769.289,25
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	1.402.565,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	262.810,00
	Total Gastos	4.896.464,21



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

Junto con el Presupuesto, fue aprobada la Plantilla de Personal, que a continuación se transcribe, en cumplimiento de los artículos 127 y 128 de Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril:

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor; A1; Habil. Estatal.; Secretaria-Intervención; 1.
- S/I/Tesorero; A1; Habil. Estatal.; Secretaria-Intervención; 1. (vacante 1)
- Administrativo; C1; Administración General; Administrativa; 2. (vacante 1)
- Gestor; C2; Administración General; Auxiliar Administrativa; 3.
- Agente Recaudador; E; Administración General, Subalterna; 1.
- Aparejador Municipal; A2; Administración Especial; Técnico; 1.
- Policía Local; C1; Administración Especial; Servicios Especiales; 5. (vacante 2)

PERSONAL LABORAL:

- Arquitecto superior; Arquitecto Municipal; Asimilado al grupo A1; 1; 1/2 jornada. (vacante 1)
- Diplomatura en biblioteconomía o equivalente; Bibliotecario/a Municipal; 1/2 jornada (vacante 1)
- Graduado escolar o equivalente; Encargado de obras; 1.
- Graduado escolar o equivalente, Limpiadora Municipal, Asimilado al grupo E; 1.
- Graduado escolar o equivalente; Ordenanza-Vigilante Municipal; 1. (vacante 1)

SEGUNDO.- Declarar que cuenta con los informes favorables de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año **2020**.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto, con la documentación integrante, inicialmente aprobado, por el plazo de 15 días hábiles, según lo dispuesto en el art. 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales se admitirán reclamaciones. En el supuesto de no presentarse ninguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

3.- INFORMES.

Informes del Sr. Alcalde:

- Que el próximo día veintiséis de diciembre del año en curso, a las 17'30 horas, se procederá a la inauguración del llamado Parque de la Igualdad, a la que asistirá el Sr, presidente de la Excma. Diputación Provincial, el Sr, Alcalde aprovecha la ocasión para hacer, desde aquí, extensiva la invitación a todos los miembros de la Corporación y familiares de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que ha hecho posible la construcción de este parque con la donación de los terrenos.

- Informa que se celebró hace poco el Consejo Provincial de Turismo de Jaén en Sabiote y que posteriormente sus asistentes efectuaron una visita al pueblo de Sabiote,



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

quedando gratamente sorprendidos, agradeciendo la deferencia de este Consejo con el pueblo de Sabiote y que se tenga en cuenta para este tipo de eventos.

- Manifiesta igualmente su agradecimiento a todos los colectivos por la preparación de las Fiestas Navideñas, reconociendo la aportación sin ánimo de lucro, de estos colectivos como la asociación de mujeres, etc., en pro del engrandecimiento de nuestro municipio.

- Que el pasado Lunes se han presentado en la Junta de Andalucía, siete proyectos para su inclusión en la ITI, referentes a obras: en el cementerio, centro médico, colegio público, sendero de la corregidora, Puerta Granda, recinto amurallado, torre noroeste del castillo, terminación de la musealización del castillo, entre otras.

- Que la inauguración del Belém viviente se hará en el Convento de las Carmelitas

- Que ya se han presentado las solicitudes y memorias para los Planes Provinciales 2020, aprobados por el Pleno.

- Que las obras de ejecución de la depuradora que siguen su curso con normalidad.

- Que se ha presentado la petición de un policía de Mancha Real para pedir que el Pleno de la Corporación de Sabiote le otorgue distinciones públicas, porque que realizó un servicio en este municipio; petición que se va a rechazar por infundada, pues durante el servicio no se presentó ningún incidente, ni nada extraordinario que justifique un reconocimiento público.

4.- INFORMES DE INTERVENCION.

El Sr. Secretario-Interventor toma la palabra para dar lectura al informe correspondiente al **3º trimestre** de 2019.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES. (PERIODO 1 DE ENERO - 30 DE SEPTIEMBRE)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se emite el presente informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de julio de 2010, se publicó en el BOE la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, y las realizadas entre los contratistas principales y sus proveedores y subcontratistas, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación, es decir, el día 7 de julio de 2010. El objetivo último de la ley es la disminución de los plazos de pago, y la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro las cuales se encuentran las realizadas por las administraciones públicas.

Del texto de la Ley se deducen unas obligaciones de rendición de información y dación de cuentas por parte de las administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Artículo 200, y Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Y en bases a los cuales se emite el siguiente:

INFORME:



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

PRIMERO.- La Ley 15/2.010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece para el presente ejercicio 2.013 un período máximo de 30 días para hacer frente a las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante dicho precepto ha sido modificado a raíz de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 4/2.013, de 22 de febrero, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que modifica, por un lado, el art. 4 de Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, que establece el plazo de pago en treinta días naturales, después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, y el apartado 1 del art. 8, relativo a la mora, que determina que “ cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a cobrar del deudor una cantidad fija de 40 euros, que se añadirá en todo caso y sin necesidad de petición expresa a la deuda principal.

Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste y que superen la cantidad indicada en el párrafo anterior.”

La Disposición Final Sexta de este Real Decreto-Ley modifica el apartado 4 del art. 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el art. 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista , a partir del cumplimiento del plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2.004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.(....)”

SEGUNDO.- El artículo 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, establece que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

El 23 de marzo de 2011 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>) la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*. Dicha guía establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en bienes y servicios y a inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

- a) Ingresos y Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

A ello añade el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que “la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la Guía referida, se han elaborado los cuadros y el listado que completan y acompañan al presente informe.

TERCERO.- Este informe abarca las operaciones realizadas entre **1 de enero y 30 de septiembre** del corriente año. (**3º Trimestre de 2019**).

CUARTO.- INGRESOS Y PAGOS REALIZADOS en el trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Sabiote dentro del periodo legal de ingresos y pagos acumulados asciende a la cantidad de **2.532.631,02 €**, y de **2.804.487,99 €** respectivamente, desglosados de la siguiente manera:



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.389.456,51	1.389.456,51	0,00	0,00	428.455,82	0,00
2 - Impuestos indirectos	31.549,61	31.549,61	0,00	0,00	65.546,09	0,00
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	953.630,41	953.630,41	9.206,80	9.206,80	452.227,50	424,68
4 - Transferencias corrientes	1.553.908,57	1.553.908,57	0,00	0,00	24.409,77	0,00
5 - Ingresos patrimoniales	90.730,00	90.730,00	311,48	311,48	167.508,01	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	129.310,34	0,00
7 - Transferencias de capital	717.189,11	717.189,11	0,00	0,00	419.669,91	0,00
8 - Activos financieros	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	4.896.464,21	4.896.464,21	9.518,28	9.518,28	1.687.127,44	424,68

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.168.206,84	1.168.206,84	0,00	0,00	40.965,24	0,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.244.943,12	1.244.943,12	4.334,57	4.334,57	171.045,92	33.287,74
3 - Gastos financieros	21.550,00	21.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	769.289,25	769.289,25	145,00	145,00	208.004,78	600,00
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	1.402.565,00	1.402.565,00	0,00	0,00	179.486,35	19.333,62
7 - Transferencias de capital	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	262.810,00	262.810,00	0,00	0,00	18.897,27	0,00
Total Gastos	4.896.464,21	4.896.464,21	4.479,57	4.479,57	618.399,56	53.221,36

QUINTO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS en los tres trimestres por el Excmo. Ayuntamiento de Sabiote. Durante dicho período no se ha realizado pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

SEXTO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre fuera del periodo legal de pago, indicar que los mismos se sitúan en **238.232,50 €**, lo que supone una disminución respecto al trimestre anterior, desglosados de la siguiente manera:

...	PMFP Periodo medio de pago pendiente	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	89,94	415	281.916,76	133	83.509,12
20 - Arrendamientos y Cánones	5,35	4	2.130,20	2	157,88
21 - Reparación, mantenimiento y conservación	52,91	128	76.980,80	55	24.827,41
22 - Material, suministros y otros	105,11	283	202.805,96	76	58.523,83
23 - Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 - Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26 - Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	716,47	56	222.051,34	26	154.723,38
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	1	920,08	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL ...	407,49	472	504.888,18	169	238.232,50

Y siendo el Periodo Medio de Pago a proveedores el siguiente:

Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importes Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
66,70	552.445,21	65,92	326.193,87	73,63

SÉPTIMO.- Por último, el artículo 5, apartado 4, de la Ley 5/2010 establece que "la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaría General

desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación”.

En cumplimiento de dicho mandato, por parte de la Tesorería y de la Intervención Municipal, se han formulado los informes correspondientes al tercer trimestre del año 2018, facturas y justificantes pendientes de reconocimiento de la Obligación, (Documentos recibidos, sin ADO) donde se detallan individualmente aquellas facturas y justificantes, que se han recibido en el registro Municipal, con una antigüedad superior a tres meses, y sobre los que todavía no se ha reconocido la obligación, este Anexo, asciende a 598,95 euros, incluyendo a 1 registro municipal.

A continuación se somete por el trámite de urgencia la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, aprobándose por unanimidad la inclusión del siguiente punto:

5.- PLAN ITÍNERE.

El Sr, Alcalde informa de la convocatoria urgente, procedente de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes del nuevo plan ITINERE, a fin de llevar a cabo el acondicionamiento de dos caminos rurales en este municipio.

No existiendo debate en este punto del orden del día, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros

ACUERDA:

PRIMERO.- La presentación de las solicitudes en la convocatoria asociada al Plan Itínere, con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER, para la mejora de los caminos siguientes:

	Coordenadas Inicio		Coordenadas Final		Presupuesto
CAMINO DEL PATRONATO	474.726,44	4.214.221,01	478.502,18	4.211.883,86	342.228,80 €
CAMINO DEL MOLINO DE LA ORDEN	473.166,48	4.214.579,75	474.249,21	4.217.450,40	258.804,77 €

SEGUNDO.- Declarar que son caminos de titularidad municipal y existe la plena disponibilidad de los terrenos que ocupan para acometer las obras previstas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervención del portavoz del PP., D. Luis Talavera.

- Si al guarda rural se le debe dinero por parte del Ayuntamiento.
- Si, con motivo del temporal de agua y viento, hubo daños en calle San Ginés al descolgarse una de las guirnaldas del alumbrado navideño y si la responsabilidad es de la empresa del alumbrado.



Almo. Ayuntamiento de Sabiote
Secretaria General

-
- Rueda si se puede determinar un horario de apertura y cierre de los parques públicos.

RESPUESTAS del Sr. Alcalde:

- Al guarda rural hoy se le han aprobado las ultimas facturas presentadas.
D. Antonio Juan Cano informa que a la sociedad de caza le resta por cobrar 500 euros del tiro al plato.
- Que en calle San Ginés se han producido daños materiales menores, afortunadamente sin daños personales, que corresponden, uno a un coche y otro a un balcón, de los que se hacen cargo el seguro de responsabilidad de la empresa de instalación del alumbrado extraordinario de navidad.
- Que en relación al ruego del establecimiento de horarios de apertura y cierre para los parques de este municipio, se está de acuerdo con la iniciativa y propone que se pacte con todos los grupos políticos la fijación de este horario.

Finalmente el Sr. Alcalde transmite su mejor deseo de felicidad para todos con motivo de las fiestas navideñas que se avecinan y agradece a cada uno de los miembros su aportación al trabajo público y dedicación al pueblo de Sabiote.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, y de ella este acta, por mí el Secretario que certifico y firmo, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.